



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires



PROYECTO DE LEY

EL HONORABLE SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY

ARTICULO 1°: La presente ley tiene por objeto establecer con carácter obligatorio en el territorio de la Provincia de Buenos Aires que todas las empresas que distribuyan bienes y servicios públicos deberán solicitar únicamente el Número del Documento Nacional de Identidad al momento de recibir un reclamo y/o consulta.

ARTICULO 2°: La Autoridad de Aplicación determinara las sanciones correspondientes en caso de incumplimiento de la presente.

ARTICULO 3°: El Poder Ejecutivo determinara la Autoridad de Aplicación de la presente Ley.

ARTICULO 4°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de nuestra Honorabilidad el siguiente Proyecto de Ley para su tratamiento y sanción, a fines de que todas las empresas que distribuyan bienes y servicios públicos deberán solicitar únicamente el Número del Documento Nacional de Identidad al momento de recibir un reclamo y/o consulta.

En la actualidad ante la falta del suministro de energía eléctrica los abonados deben conocer el número de NIS (Número de Identificación de Suministro) de 9 dígitos para realizar cualquier consulta y/o reclamo. A su vez en los servicios de TV por cable e Internet muchas veces se solicitan a los usuarios el número de cliente.

La interrupción del suministro eléctrico por ejemplo causa entre otros problemas la falta de agua ya que no funcionan las bombas de tanques y cisternas, se enmudece el teléfono porque es eléctrico, además dejan de funcionar las alarmas y no se puede ingresar/salir de un departamento si se encuentra en un piso elevado, entre otros.

Se suma a dicha complejidad lo difícil que es lograr la comunicación con el agente del 0800 del servicio por la concurrencia de llamados. Cuando se consigue, el operador solicita al cliente el número de NIS, número de usuario y además solicitan numerosos datos que son propios del cliente como ser apellido, nombre, domicilio, teléfono celular y fijo, mail de contacto, etc los cuales ya se encuentran registrados ante la empresa por ser cliente.

En conclusión, dentro del malestar de no contar con los servicios el usuario debe tener al alcance de la mano la factura o recordar un extenso número de la empresa al momento de realizar el llamado.



EXPT. D- 1702 /19-20



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

El usuario debería poder realizar el reclamo indicando su número de documento, que es parte de la vida diaria de la persona, el cual recuerda con facilidad.

Por las razones mencionadas precedentemente solicito a mis pares que me acompañen con su voto favorable el presente proyecto de Ley.


MARCELO DALETTO
Diputado
Bloque Cambiemos Buenos Aires
H. C. Diputados Pcia. de Bs. As